



puestas ó por otras científicas las consideren perjudiciales para la salud pública; opinan por inutilidad las Comisiones de Propios y Beneficencia y Sanidad que suscriben, y así lo aconsejan al Ayuntamiento, que procede a acordar la desestimación de las referidas instancias.

Osi se acordó.

Seguidamente se dió cuenta de otro dictamen que dice así:

Annunciar una nueva subasta de arriendo del teatro Romea, concediéndolo en el interior a D. Francisco Guillar.

La Comisión mixta de Teatros se ha enterado de las dos instancias presentadas por Don Andres Garcia y Don Francisco Guillar, solicitando el teatro de Romea, por temporada y precio de veinte y veinticinco pesetas diarias, y tambien se ha enterado de otras suscritas por Don Rafael Albaladejo, Don Antonio Moreno y Don Juan Hernandez Giljarro, ofreciendo tomarlo en arrendamiento por tres años y precio en cada año de cuatro mil, cuatro mil ciento y cinco mil pesetas respectivamente, y en su vista debe informar al Ayuntamiento: Que considera mejor y mas beneficioso para los intereses municipales el arriendo, que la administración de dicho teatro, por cuya razón no oponiéndose a ello ninguna disposición legal, pudiendo, si el Ayuntamiento lo estima, anunciarse en un plazo breve, diez dias por ejemplo, otra subasta bajo el tipo de las cinco mil pesetas por año ofrecidas en la proposición mas alta de las presentadas, con sujeción a las condiciones que normaron las dos subastas anteriores.